MADRID. GACETA DE

~~~

## MIERCOLES 10 DE JULIO DE 1822.

#### NOTICIAS EXTRANGERAS.

ALEMANIA

Munich 15 de Junio.

Acaba de concluirse le segunda legistatura de las Cámaras de los representantes de Baviera, y se ve con satisfaccion que los beneficios del sistema constitucional se sienten y aprecian por todas las clases del Estado. Los resultados de las deliberaciones de esta última legislatura no podrán de modo alguno compararse con los de la primara: el pú-blico esperaba aun mas del zelo patriótico de nuestros diputados; pero cuando quiere hacerse el bien sin agitaciones y sacudimientos es menester dejar mucha parte de accion al tiempo, y en la carrera que nues-tros representantes han terminado honrosamente, si no se han aproximado al objeto tanto como se deseaba, á lo menos no podra echarsales

en cara que han retrogradado un solo paso. Esto es lo que el primer presidente de la Cimara de diputados Mr. de Scherenck y ei segundo Mr. de Seuflert han hecho valer en sus discursos de clausura. » Debemos esperar mucho del tiempo, dijo el primero; el buen fruto se madura lentamente, y no hemos querido precipitar nada." " El tiempo, la calma y la sabiduría, añadió el segundo, harán las me-joras que reclama muestro sistema administrativo." El honorable diputado Mr. de Aretin, que despues de estos ocupó la tribuna nacional, demostró francamente los obstáculos y las resistencias que han entorpe-cido la marcha de la asamblea." » En este solemne momento, dijo, permitid à un patriota bávaro que manificate con toda libertad su opinion acerca del estado en que nos hallamos. Tendiendo la vista sobre el camino que hemos ya recorrido, podemos seguramente convenir con alguna satisfaccion en que hemos hecho todo el bien que nos ha sido posible, atendida la posicion en que nos hemos hallado. Pero aqui se suscita una question importante: ¡por qué no hemos hecho mas? Nos encontrabamos sobre un terreno firme y sólido, sobre un suelo constitucional, y, lo digo con mucho placer mio, el espíritu constitucional ha cundido generalmente en t das las clases de la sociedad; ha penetrado aun hasta en las altas regiones, y vemos à la cabeza de la Nacion un monarca animado de sentimientos patrióticos y eminentemente adicto á todo lo que es grande, á todo lo que es bueno. En que consiste purs que nu stros esfuerzos no han conseguido las ventajas que tentamos motivo de esperar? ¿Qué fuerza de inercia ha podido contener la accion de las ruidas de nuestra máquina constitucional? No vacilo un momento en deciroslo. La mayor parte de nuestros funcionarios públicos no han podido aun ponetrarse del espíritu del pauto social y fundamental, ai que s'n embargo han jurado ser ficies.

» Elios miran nuestras asambleas denberantes como si fueran égércitos enemigos : ven en cada disposicion, que coarta en cierta manera sus stribuciones, un crimen político corregir sus errores es mezcharse ind. bidamente en el Gobierno monárquico. No pudiendo castigar nuestra audacia, afectan despreciarla: en fin todo cuanto les es opuesto en este augu to recinto es para ellos revolucionario. Un estado de cosas de esta naturaleza no puede ser durable. Es menester hacer concabir a nuestros funcionarios públic s que no tienen deracho para quejares de las disposiciones que coartan sus facultades; que no tienen jucces de cuyas sentencias puede apelarse. Es minester que sepan que puede reprenderse constitucionalm nie a los ministros, sin faltar at respeto debido a la ersona del Monarca. Es menester que ellos mismos aprendan a respetar

la opinion del pueblo y la de sus organos, sus representantes.

» Sin duda nuestra franqueza y la libertad concedida por la Constitucion à nuestras deliberaciones son importunas à los nombres que ahora se ven forza los à refutar lo que antes solo tenian que reprimir ó sofocar. Algunas vigilias costamos a esta c'ase de hombres : p ro el pueblo no nos ha elegido para disponerles un lecho de rosas. Que los administradores arbitrarios se revuelquen pues sobre espinas; ios funcionarios constitucionales descansar n en paz en el seno de la constitucion.... Pronto nos uniremos, señores, y nos hallaremos todos llenos de los mismos sentimientos que hoy nos animan. Yo se muy bien que hay hombres que esperan con impiciencia el momento en que se cierre este salon para no volv e jamas à abrirse. Le miran como el templo de Jano, y creen que cerradas una vez sus puestas, no habra mas guerra. Hace tres años que estos mismos hombres sonaron tan imensatamente como ahora; pero à pesar de todo se ha vue to a abrir el templo de Jano y ha comenzado tra vez la guerra, es dicir, la guerra sagrada contra la aibitrariedad y el interes prisonal, e ntra la bajeza y las preocupaciones.... Ni nos tros los basaros, ni los demas pueblos de Alemania, ne todas las naciones civilizadas del sigio XIX podemos ya vivir tuera de la atmisfera constitucional. Que se ni s pican sacrificios para la conservacion de nuest o pasto social, y los naremos con guito; pero que no se exija de nosotros el que retiva ademos, que no se ataquen ni nuestra Constitucion ni nuestra libertad. Antes morir mil veces que renunciar à prendas tan quer das. Tales son mis sentimientos, tales los de todos los verdaderos bávaros, porque los enemigos de la libertad son indignos de este nombre..."

Augiburgo 17 de Junio. Las cartas de Viena reacren haberse recibido en aquella capital noticias de Constantinopla, anunciando que continuaban las negociaciones, y que no se terminaran tan pronto, porque la Puerta esta sin casar haciendo objeciones que desnaturalizan las concesiones que habia prometido. Parece que uno de los primeros secretarios de la cancille ría de Estado debia salir de Viena para Constant:nopla con pliegos de suma importancia, y que se suponian relativos á la nueva mision de Mr. Tatischeff, se aseguraba en Viena que el Emperador Alejandro ha renunciado por ahora à su viage à Odesa; pero que deberá hacerlo à ante del verano.

Luego que el dia so llegó Mr. de Tatischeff à Viena tuvo una conferencia con el principe Metternich, è inmediatamente despues se expidió un correo al internuncio austriaco en Constantinopla. Se decia que el ruevo ministro ruso negociaria en Viena, de acuerdo con aquel Gabinete, sin dirigirse à Constantinopla, como se habia anunciado. El 14 habian subido en Viena las obligaciones metálicas à 80 f., y las acciones del banco a 784

Francfort 22 de Junio.

Un oficial de Darmstat que ha venido de Petersburgo asegura que por muy pacificas que sean lar intenciones del Emperador Alejandro. no podrá conservarse de modo alguno la paz, atendido el vivo desen, que tento los rusos como los turcos tienen de venir á las manos, y el extraoidinario interes que toma el pueblo ruso por la suerte de los desgraciados griegos, para cuyo socotro se recojen en Petersburgo sumas crecidas por medio de suscripciones.

#### FRANCIA.

Paris 29 de Junio.

De Cronstadt, en Transilvania, dicen con fecha de 9 de Junio lo un sigue : n Las cartas de la Moldavia y la Valaquia (de cuya veracidad no nos atrevemos á salir garantes) aseguran que el kiaja-bey v tos comandantes turcos de los dos principados han recibido copia del proyecto de su nueva organizacion, acordado por el divan, o como quiere et Observador austrisco, por el bultan mismo, y el cual debia, segun el referido periódico, satisfacer los deseos de todos, y hacir la felicidad del reino. Dichos gefes lo han comunicado á los comisionados de las villas y lugares, intemandoles direjan sus memoriales al Sultan para qua se digne concederles la tai organizacione

"Esta consta de 13 articulos, de los cuales dos disponen que todos los que habi n los diai-ctos esclavones (incluso el 1130) y los gregos son incapaces de obtener empleo en la Valaquia, y que deben sain de aquella provincia dentro de cierto tiempo, abandonando sus bienes. Los naturales tienen derecho a todos los empleos. Este reglamento trata tamb en de las facu tades del divan de Va aquia ó junta de los bollardos, de las atribuciones del hospodar, y de los derechos del ciero va acco que sigue el rito griego. A supris d'ocn que habra cuatro ulemas en cada ciunad ó población grande para ilustrar à sa juventud y el pueb o,

esto es, para introducir et isiam smo.

Bstas notic as hacen ver la espiranza que punde tenerse de la conservacion de la piz, si tas fundiban en que la Valaquia y Moidav a fueran cayendo políticam nu en polític de la Rus a. No es ver si mil que el organio turco se abata hasta el grado de consent r en su pro la ignominia: la fuerza podra humiliarie; pero la diplomacia europea no lo conseguire. La idea del prosentismo turco no parece inveresimile atendidas las circunstancias en que los acontecimientos del dia han puesto al imperio otomano: pero un periodista de esta capital, de los que descan el exterminio de seis mil on s de griegos como rictimas en holocausto de la conservacion de la legitividad del Gran turco, y de la permanencia del mahometismo en parte de la Europa, dice que tales not cias son obra de los partidar os de la guerra, que procuran pomer en rid cu'o cuantas noticias de par se divulgan.

Cree tambien que es una invencion satirica, y no una una pol tica de los turcos, el nomb amiento de ulemas para ir acabando con el cristranismo en los dominios del Su tant vi se funda para esta creencia en que los turcos no son datos à la mania de convirtir ; pero putiera advert r que esta manía genera m nte es obra del espinitu religioso, s que no es este, sino una fira potit ca la que obligar i a Gobierno turco a semejante providencia, que nada tiene de inverosimil, aun supprista 'a indiferencia de los musulmanes en hacer preseires. En cuanto a que los griegos y rusos quenen exclusios y apulsados de un pais esso neceramente habitado por un puebio que ni es griego ni es ruso, a ce el TÔ7G

persodista que esta providencia es hastante natural, supuestos los últimos acontecimientos; pero no cuenta con los ulteriores que podran sobrevenir, si eso se versaca:

### NOTICIAS DE ESPAÑA.

Cádiz 2 de Jolio.

En nuestros periódicos se publica lo siguiente:

El gefe político de la provincia de Cadiz á sus habitantes.

» Por extraordinario recebato en el dia de ayer me comunicó el gefe politico de la provincia de Sevista la nuticia de que en la noche del ag de este mes se sublevó la suerza de la brigada de carabineros, que existia en Castro del Rio, obligando á su comandante y oficiales á que se pusiesen à la cabeza, pretextaudo la vindicación de su honor, manchado por el Gobierno en la supresion decretada de aquel cuerpo. El Sr. comandante militar de esta provincia en oficio de hoy me avisa con referencia à otro extraordinario dei Sr. comandante general dei décimo distrito, que á consecuencia de lo ocurrido en Castro del Rio con los carabineros se habían subrevado los individuos del batarlon da la milicia activa de Córdoba, y proclamido al Rey absoluto, salién-dose de dicha ciudad, haciendo fuego al pueblo indefenso, y con objeto de unirse á los carabineros. Ciudadanos: tales son las noticias con que me hallo, y las cuales me apresuro á poner en vuestro conocimiento, con el solo objeto de evitar que puedan ser abu tadas ni desfiguradas por los malvados, que quisieran dar a estos hechos un aspec-to imponente; pues por lo demas habiando á la provincia de Cádiz, cuna de la Constitucion, lugar de su restablecimiento, y modelo de amor á la libertad y al orden, tengo por excusado inculcar á sus habitantes cu nto conviene la union mas estrecha entre todas las clases de ciudadanos, la vigilancia por la causa pública, y todas las demas virtudes que brillan en los pueblos que tengo la gloria de mandar. Solo debo añadir que estan dictadas ya medidas tan activas y eficaces, qua tal vez á esta hora se habrá verificado el escarmiento de los malvados y perjuros, disipando las locas y quiméricas esperanzas de los que en este hecho pudieran fundar ideas del trastorno en que quisieran envol-vernos. Por mi parte he dado á los ayuntamientos de la provincia las instrucciones convenientes para evitar cualquier acontecimiento; y no dudo aseguraros, contando con vuestra cooperacion, que si hubiese

cario."

El ayuntamiento constitucional de esta ciudal ha recibido por el corres

de esta noche las noticias oficiales siguientes:

malvados de tanta osadía que intentaren trastornar en esta provincia

el sistema que felizmente nos rige, nada conseguirian mientras respi-

rase vuestro gele politico. Cidiz 30 de Junio de 1822.=Joaquin Es-

» Que à las seis de la manana del dia 27 pasaron por Ecija dos ofi-ciales de la brigada de carabineros para Sevilla, con ánimo de instruir al Sr. comandante general de que el 25 en la noche se habia sublevado en Castro del Rio dicha brigada, obligando al comandante y oficiales á que se pusiesen á la cab za, pretextando que iban á vindicir su honor manchado por el actual Gobierno, y que se habian acampado fuera de aquella villa. Que á la misma brigada se habian unido aigunos facciosos de Lucena y otros pueblos, á quienes les habian dado caballos y armamento. Que á las 10 de la noche del 26 el comandante de Puente Genil habia encontrado una partida de 50 carabineros en el Portichuelo cerca de Montilla; tomando aquel en su consecuencia las disposiciones convenientes para reunir la milicia nacional de Cabra, Estepa, Osuna, Puente-Ginil, la Rambla, Montilla y demas pueblos de aquellas inmediaciones. Que una partida de 60 facciosos se aproximaba a la villa de Cistro del Rio para tomar de la brigada porcion de hombres y cabailos que les ayudasen; cuya noticia se habia trasmiti to al gese político de Cirdoba y al coronel de Alcántara. Que á las ocho y midia de la mañana el gefe político de Córdoba noticiaba que en la tarde anterior sa habia subievado el regimiento de la milicia activa de aquella capital, de la que salió proclamando vivas al Rey absoluto, y nunca a la Constitucion, y se dirigia por el camino de Castro del Rio, sospechandose que trataba de reunira- á la brigada, que habia tomado una actitud hostil, à protento de resister su extincion, previniendo que sin perdida de momento se pusiesen sobre las armas las milicias nacio-nales de infentería y caballería, y la tropa permanente que hubiese en Ecija. Que la corporacion constitucional, de quien el ayuntamiento ha recibido estas noticias, habia tomario las providencias opertunas, asi para sostener la tranquilidad, como para continer cualquier insulto de los enemicos interiores y exteriores, que por despracia suelen no faltar en mas ó menos número en todos los puntos; esperando la misma corporación que esta contribuya al socorro de la patria inminentemente amenazada."

 Peñasco, alcalde i. =Por ausencia del secretario, Rafael Salgado de Piña, oscial mayor.

En la tarde del 30 salió de esta ciudad el hatallon de Mallorca, uno de los destinados á reprimir la sublevacion que el dia 25 estalló en Castro del Rio entre los carabineros. Hasta el embarcadero fue acompañándole un inmenso gentío, llegando los aires de los vivas mas gratos para todos los amantes de la Constitucion y enemigos del despotumo.

Madrid Martes 9 de Julio.

» SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud."

La reunion de los documentos que contengan todas las particularidades de los siete primeros dias del mes de Julio no podrán menos de formar un interesantísimo cuadro histótico, que sea digno de ocupar uno de los mejores lugares en las páginas de nuestros anales modernos, y den á conocer al mundo de lo que son capaces los españoles, particularmente desde que se decidieron á ser libres é independientes bajo el régimen de una Constitución as ser libres de independientes bajo el régimen de una Constitución de nuestro siglo, y al mas pederoso de cuantos se han conocido, dieron los españoles el mas solemne desengaño de la inutitidad de sus inteigas, de la impotencia de sus pérfidas seducciones, y de la insuficiencia de sus numerosas massas de esclavos armados, para contrarestar la voluntad de un pueblo decidido á conservar sus libertades. Parecia que un desengaño tan manisfirsto y tan reciente debería servir de egemplo á otros políticos menos astutos, de menos talento, y de muchísimas menos fuerzas para contenerse en sus depravados designios, y no volver á provocar la venganza, el valor y el patriotismo de los mismos que tan heróicamente habian escarmentado a) que intentaba esclavizar á los españoles.

No ha sido asi: bien sea porque aun hay entre nosotros hombres para quienes la experiencia no airve de leccion, ó bien porque existan extrangeros, que envidiosos de nuestras glorias (que á ellos los salvaron de la ignominia en que yacian') dessen nuestra ruina, ó bien por ambas causas reunidas, la España libre acaba de patentizar de nuevo cuán errados son los cálculos de los enemigos de la Constitucion y de la paerrados son ios cálculos de los enemigos de los que intentan volver al régimen arbitrario, en que la bajeza y la adulacion, la perfidia y la ignorancia redujeron á esta infeliz nacion al estado mas deplorable.

La nueva tentativa que tan infructuosamente acaban de hacer podrá servirles de norma para en adelante, si aun insisten en vanas esperanzas; pero si estos hombres, en quienes se hermana la ignorancia con la temeridad, tienen un corazon sensible, echen una ojeada sobre esos campos de las inmediaciones de Madrid; y en las victimas que su egoismo ha sacrificado podrán hallar todavía motivos de arrepentimiento, y una justa razon para desistir de su temeraria empresa de volvirnos al régimen absoluto. Esos campos, regados tan infructuosamente con la sangre de lor ciegos instrumentos de su perfidia, les servirán de eterno remordimiento. Cuenten el número de víctimas sacrificadas á su ambicion; y si al hacerio, y al reflexionar sobre un atentado tan atroz, obra de su conducta, no se sienten penetrados de dolor, huyan, huyan á ocultar ó publicar su infamia á otros países, en que aun existem hombres que al traidor llaman leal; al camricho, ley; á la fuerza, legitimidad, y abandonen cuanto antes un pasa, que si no es feuz, se dibe á la perversidad de los que se complacen en sumirie en todo gênero da desdichas.

Los periódicos de esta capital guardan siempre la mayor circunspeccion por el temor de cometer inexactitudes; publican varias circunstancias relativas al resultado de la persecucion de las tropas lesles contra los insubordinados que se fugaron de palacio; y aunque no
convencan en el número exacto de los que han perecido, ó que se han
traido heridos, ó bien se hayan entresado, lo cierto es que por pequefio que sea, sera siempre suficiente para que todo buen españo a duela
de este infortunio, y para indignarse cada vea mas contra los principales autores de estas desdichas. Hasta ahora no es posible saber cosa
segura sobre este punto ni sobre los demas interesantes de estos desgraciados acontecimientos.

El pian de los facciosos era sin duda contar con el desorden en la capital; á este efecto no podia menos de entrar en sus cálculos la soducción de algunos incautos habitantes de los barrios de la capital; y con efecto tampoco dejaron de tocar este resorte; pero en su ignorancia no contaron con el espíritu público de Madrid; no contaron con que ai tratarse de que peligraba el régimen constitucional, una , una sola seria la opin on, y quedarian olvidadas todas las denominaciones con que la mai volencia ha procurado dividir los ánimos entre los mismos que variando en los medios convienen en el fin.

Pero tambien fueron vamas las esperanzas que pusieron en la seducción, porque velaba el Gobierno, velaba la midicia, velaba la guarnición, velaba el ayuntamiento, y velaban tambien individualmente, llevados del mas puro amor á la libertad, muellos energicos patriotas, que por si mismos acudieron á hacer vanos los estuerzos de los malos; y particularmente en las Vistillas fue donde mas se manificató la seducción de los unos y la oposición de los buenos contra los seducidos, in-

utilizando sus locos y temerarios proyectos.

Otros habitantes, no menos zelosos por el bien público, recorrian las calles comunicando los sucesos, y presintando á los indefensos que permanician en sus casas el verdadero estado de los acontecimientos, dándoles à entender que era seguro el trunfo de la libertad, y que postara tranquilizar sus animos, procurando al mismo tiempo sa var el cos individuos de la puardía Real, que ó arrepentidos traban sus armas, ó desarmados implioraban clemencia. En fin, solo la reunión, repetitemes,

de documentos que manificaten todas las particularidades de cuanto ha acaecido en estos dias podrá dar una verdad ra idia de la pissa a de les autores de tantos males, de la obcecacion de los instrumintos de que se valieron para lograr sus inicuos fines, de las desgracias que unos y otros ocasionaron, del valor y patriotismo de la fuerza armada, del verdadero espíritu público de todos los habitantes de esta capital, de las providencias del Gobierno, de las tareas de la Diputacion permamente, de la vigilancia y energía del ayuntamiento, y de la tranquitidad que Madrid ha disfrutado en medio de una situacion de las mas críticas que Gobierno alguno haya conocido. De todo este conjunto no podrá menos de resaltar un cuadro mombroso, que dará nuevo realce á-las virtudes de la Nacion española.

El avuntamiento ha publicado los siguientes documentos.

El Exemo, ayuntamiento de esta muy heróica villa ha recibido con fecha de hoy por medio del Sr. gefe político de esta provincia las dos

Reales ordenes que siguen :

Exemo. Sr.: El Rey, que ha visto con la mayor satisfaccion el zelo, actividad y energía que han manifestado V. R., la diputacion provincial y el ayuntamiento constitucional de esta capital para mantener la tranquilidad pública, y sostener el actual sistema de Gobierno, en medio de los importantes acontecimientos que han ocurrido en estos últimos dias; se ha servido mandar que dé à V. E. las gracias en su Real nombre, como lo egecuto, y que V. E. en el mismo lo haga à aquellas corporaciones, en prueba del aprecio que le han merecido sua essuerzos para mantener el régimen constitucional; en el concepto de que S. M. no duda que tanto V. E. como aquellos cuerpos serán en todas ocasiones un firme apoyo de las libertades públicas. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y satisfaccion, y que con el mismo objeto lo haga saber á quien corresponda."

» Excmo. Sr.: El Rey ha visto con la mayor satisfaccion la conducta patriótica, la bizarría y constancia que han mostrado las milicias nacionales de infanteria y caballeria de esta capital en las circunstancias críticas de estos últimos dias, uniendo la decision mas enérgica para sostener las i bertades públicas y el trono constitucional con la subordinacion debida á sus gefes, y la observancia de la mas exacta disci-

» En su consecuencia se ha servido mandar S. M. que en su Real nombre de V. E. las gracias á las referidas melicas, como una prueba de lo gratos que le han sido sus servicios; no dudando S. M. que en todas ocasiones serin un insuperable obstáculo en que se estrellen los

proyectos d'elos enemigos de la patria.

"Al propio tiempo ha resualto S. M. que á la brevedad posible me rem ta V. E. un estado exacto de los muertos y heridos que hayan tenido ambas milicias, á fin de que se dicten las providencias oportunas para el consuelo y al vio de sus familias. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento, y satisfaccion de aquellos

El ayuntamiento lo anuncia al público para su conocimiento y satisfaccion. Madeid 8 de Julio de 1811. Francisco Farnandez de Ibarra, secretario.

#### ARTICULO DE OFICIO.

El Rey se ha servido dirigir al Sr. secretario de Estado y del Des-

pacho de Gracia y Justicia los decretos siguientes:

« Atendiendo á las repetidas instancias que me ha hecho D. Luis
Balanzat para que le exonere del cargo de mi accretario de Estado y del Despacho de la Guerra, he venido en acceder á su solicitud, declasendo que me han sido muy gratos sus servicios, especialmente los contraidos en el desempción de este destino. Al mismo tiempo he venido en habilitar para el despacho interino de esta secretaría a D. Gerónimo Lobo, oficial mayor de la misma. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario à su cumplimiento. = En palacio à 6 de Julio

Atendiendo á la imposibilidad en que se halla D. Gerónimo Lebo, segun ha manifistado, de encargarse del D spacho de la secretaria de la Guerra, que tuve à bien confiarle por mi decreto de ayer, he venido en uncargar interinamente el expresado. Dispacho de la secretaria de Guerra a D Felipe Sierra Pembley. Tendreisto entendido, y dispondreis lo necesario à su cumplimiento. = En palacio a 7 de Julio de 1821."

» Atendiendo á las repetidas instancias de D. Josef María Moscoso de Altamira para que le exonere del encargo de s-cretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península, he venido en concedérselo, y en declarar lo muy satisfacho que me hallo de sus servicios, habilitando interinamente para que se encargue del Dispacho de los negocios de aquella secretaria à D. Joaquin Fondevila. I niveisio entendido, y dispondreis lo necesario è su cumplimiento....En palacio à y de Julio de 1822."

A consecuencia de haber manifestado D. Joaquin Fondevila que sus males no le permitian cumplir con este encargo, se sirvio S. M. re-

levarle de ét , y expedir el Real decr to que so ue :

" Hibiendo tensifo a bijn admit ir por mi diers to de aver la renuncia que hizo del minister o de la Gob ruscion de la P ninsula D. Josel Maria Moscoso de A tamira, he vinido en incarcar el despacho anterino de dicho ministerio à D. Die o C. mono ni, mi accritario de Estado y del Dispacho de la Gibi macion di Ultramar. Tendros/o entendido, y lo comunicareis à quien corresponde,min palacio à 8 de Julio de 2822.

El Rey ha expedido el decreto siguiente:

Di fiornanda vir por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquia española, R-y de las Españas, à todos los que las presentes vieren y entendieren, sab d : Que les Cortes han decretado lo situ enter » Las Co tus, usando de la facultad que se les concede por la Cunso tituzion, dicretan lo siguiente:

Art. 1.0 " n'Todos los documentos que representan la deuda pública

de la Nacion se reduciran à soias tres clases.

Art. 2.º » Dichos documentos ilevarán el nombre de vales, créditos con interes y créditos sin interes.

Att. 3.º » Estos documentos saldrén en nombre de la Nacion, y

en ellos se exprisari unicamente el capital que representaren, y el redito que ganaren los de su clase, mas sin hacer alusion alguna a su antigua procedencia.

Art. 4. " Todos los documentos de la deuda, exceptuando por

ahora los vales, se reducirán á créditos de 59 y de 209 rs.

Art. 5.0 » El establecimiento del Credito público recogerá en sus oscinas las certificaciones y documentos de liquidacion que se le presentaren, dando al acreedor legítimos creditos con interes ó sin intres, segun su procedencia, hasta cubrir la suma que representaren aquelios. Madrid 25 de Junio de 1812. = Alvaro Gomez, president: = Josef Melchor Prat, diputado secretario. = Francisco B-mito, diputado secretario." = Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hacan guardar, cumplir y egecutar el presente decreto en todas sus portes. I en-dreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se ampr ma, publique y circule. =Rubricado de la Real mano. =En Palacio á 3 de

Julio de 1822. = A. D. Felipe de Sierra y Pambley.

Direccion general de contribuciones directas.

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado a esta direccion general, con fecha 22 del mes próximo pasado, la Rical orden siguientes

" Los Sres, diputados secretarios de las Cortes me dicen en 16 del pasado lo que sigue: Habiendo examinado las Cortes el expediente relativo à la dificultad de cobrar la contribucion del clero en Catalula, á causa de que los diezmadores y participes legos resistin la entrega del medio diezmo y primicia con las representaciones de las juntas diocesanas de Gerona y Vich, referentis à le memo; y con prisencia de las varias bulas de Pio v y Gregorio xitt, por las que fui ton comprindidos en la gracia del escusado los peseccores la cos y pereperes de diezmos en Cataluña, y demas que contiene et citado expeciente, se han servido declarar que no ha habido razon a guna para que los pirceptores legos de diezmos y primicias, que hasta alicra se hati hadado sujetos á la contribucion del noveno y escusado en la dicha provincia. de Cataluña, no estén comprendidos entre los partícipis legos que ce-san de percibir las rentas ó partes decimales, y sujetos por lo mismo á las indemnizaciones de que trata el decreto de 29 de Junio di antianterior; y en su consecuencia que sin reces dad de nueva cocarate e a el Gobierno lieve à debido efecto el cumplimiento del decreto meneronado, sin admitir excepciones que retarden escandalosamente la ceb anza del medio diczmo, imposibilitándose de esta manera la subsistencia del clero y el pago del subsidio. Lo comunicamos à V. F. de criten de las mismas, acompañándole el expediente para su intil gencia y efectos opertunos.

" De Real orden lo traslado à V. S. para su inteligencia y ef. ctoa consiguientes, con devolucion de los antecedentes que remitio a cote

minist.cio."

Lo que se hace notorio al público para su conocimiento.

Ei Rey se ha servido resolver que inmediatamente se proceda á la formación de causa acerca de la luga que hicieron de esta cap til ios cuatro natallores de su guardia de infanteria que se situaron en el Pardo, y sobre la invasion hostil que contra aquella verificaren los mismos en la madrugada del dia 7, cuya causa deberà seguirse con la mayor celeridad y dando parte diario de su estado y adelantos.

En una exposicion firmada por el ciudadano teniente Joaquin Mara Moreno, sargento primero Ramon Almansa, capitan ciudadano Bildoni ro de Tories, sargento primero gradusdo de subteniente Fernando Lopez Activedo, subteniente Juan Jimenez, subteniente Eusebio Menacho, sargento primero Domingo Amor, primer ayudanta Manuel Morina, surgento primero Vicente Alos, teniente Juan Quesada, el segundo ayudante abanderado Vicente Monró, subteniente Domingo Acame, sargento sigundo Romus do Galignano, subtenionte Pedro San Juan, sargento segura to Tomas Segura, sargento segundo Tomis Campos, subteniente Josef Chinoia, capitan Josef Vara de Rev., subteniente Josef Troyano, sargento primero B as Sucrez, sargrato segundo Josef Cospo, cap tan Jos I A aves, sarges to segundo Maio-lino Bravo, sargento segundo Pescual Pavon, subteniente Vie cente Diaz Briones, teniente Nicolas Pastor, subteniente Petro Costion lion, subteniente Marcelo Ortiz, subteniente Wenersian I ren, subteniente Pedro Terrando, teniente Vicente Lopez, subteniario Severino de Casas, teniente Jaime Os an, teniente Josef Pareiro, stronto primero Rafael Cabrera, el ciudadano avudant Fernando Mario en natezo, por los capitanes D. Sebast an Langurdo, 19. Mario 19. 6 de Cuesta, tenientes D. Francisco Moreiros, D. Mortin de la Portugua autoria. diuesa, subteniente D. Anton o Ramos, sargintos a gundos Visual Belin, Josef Gill, cabo primiro Miguel N varios cures cure anos estan ausentes, y en virtud de podir para has victo i curis curis respectantes a ven virtud de podir para has victo repun a timo el cap tan Josquin Vara de Revi, por el sulteriorno Di Julio michie ta, como apoderado Joaquin Maria Morene, individues des regimento de inianteris ligera voluntarios de Valencia, y dirigida al Congreso naciosien, han hicho ces on en favor de la Nacion de todos los alcances que hayan devengado desde primeros de 1808 hasta fines de 1819. Las Co tes han rec bido con agrado este patriótico y generoso donativo, y han remit do al Gubierno la exposicion para los efectos correspondientest y el Rey, que se ha enterado de ella, ha resuelto se den las gracias eu su Real nombre á tan desinteresados militares; que se publiquen en la gancia sus patricticos sentimientos, y que se de conocimiento al tesororo gineral y al inspector general de infantería para los fines consiguientes. Madrid 30 de Junio de 1822.

Nota de los interesados que han presentado hasta fin de Junio próximo anterior los documentos de crédito para su liquidacion en la veeduría general de la Real casa, capilla y cámera, relativos á los carruages empleados en las Reales servidumbres hasta el año de 1808, mandados l'quidar por dicha oficina en Real orden de 14 de Abril de 18:8; cuya operacion aun no está verificada en todas sus partes, como ni tampoco a los criedos de piana mayor y menor de la Real cabalieriza y extraordinarios de los oficios de la casa, quienes tambien tienen reclamados sus legítimos haberes en razon de sus consignaciones de carruage, y que por lo voluminoso de las diferentes ciases se hace indispensub e su di acion, á fin de evitar toda equivocacion: y con arreglo a la resolucion de las Cortes de 4 de Junio anterior para que dentro de los ocho deas primeros del presente mes de Julio se haga manifiesto por medio de la imprenta una nota individual de los creditos qua se hubieren admitido para liquidar hasta el citado dia 30 de Junio próximo anterior, se forma para su publicacion, en la forma siguiente: Sugetos que tienen presentados sus créditos y reclamadas las respectivas certificaciones.

La diputación de los cinco Gremios mayores de Madrid. D. Miguel Perez, D. Alejandro del Burgo, D. Pedro Diaz, D. Josef Fermin Gil, D. Diego del Rio, D. Vicente García Diaz, D. Antonio de Lago, D. Fabian de Mora y Santiago Sal.

Pueblos que igualmente sirvieron con sus carruages. La ciudad de Alcalá de Henares, la villa de Valdepeñas, el lugar de Carabanchel de Abajo.

Interesados en las reservas de carruage.

Los individuos de todas clases de la Real caballeriza y ballettería.

Los mozos extraordinarios de los respectivos oficios de la Real casa.

Nota. Los demas interesados, así carruageros como criados de todas clases, á quienes estan ya formadas sus liquidaciones, y que no han comparecido a recoger sus respectivas certificaciones de crédito, á pasar de los repetidos anuncios hechos por los papeles públicos de Gaceta y Diario, constan de las listas nominales remitidas por la expresada veeduría á la contaduría general de la Hacienda nacional en las mismas épocas de los anuncios.

#### **VARIEDADES**

Los intrigentes franceses mueven toda especie de resortes: el partido anti-español, que debe á esta Nacion la dicha de haber vuelto á sus hogares, y de ver restablecido el trono de los Borbones, no deja piedra por mover con el intento de desacreditar al Gobierno de la Pezínsula. Los periódicos y folletos de Paris, como ya hemos dicho otra vez, son el vehículo por donde se pone en egecucion semejante plan, con el fin de dar á los franceses ideas falsas ó exageradas sobre los acontecimientos de España. No bastándoles este medio á los intrigantes, procuran darle mayor extension; y así intentan borrar de la culta Alemania las ideas de admiracion que hasta ahora tenian formadas de España, é imbuirla de otras enteramente contrarias, haciéndonos odiosos á los honrados alemanes. A este efecto se valen de dos conductos, que conocen pueden serles útiles para sus depravados fines.

El Diario de Francfore, periódico que se publica en frances, y el Corresennsal de Hamburgo en aleman, son los instrumentos de este partido anti-español, para que circulen por la Alemania todas las patrañas, todas las calumnias, todos los absurdos que se forian en Paris.

trañas, todas las calumnias, todos los absurdos que se forjan en Paris. El Diario de Francfort es general en todo el Norte entre los alemanes que saben frances, y el Corresponsal de Hamburgo es el mas comun en los cafés y entre el pueblo de los diferentes Estados alemanes. Esta guerra de intriga va tomando en el dia mucho mas vuelo, segun advertimos por el mencionado Corresponsal, adonde va á parar ahora cuanto la malevolencia de algunos franceses es capaz de inventar.

Verdad es que si los alemanes no quisieran hacer otra cosa que copiar, harta abundancia de materias hailarian en ciertos periódicos de Paris, y esto es lo que solamente suelen hacer algunos otros periódicos, como la Gaceta de Estado de Berlin, el Observador austriaco, con la particularidad de escoger muy comunimente las ideas ó noticias que no nos sean favorables, conducta que tamb en siguen los periodicos italianos Gaceta del Piamonte, Diario de Génuva, Diario de Roma y Diario ael reino de las Dos Sicilias. Una observacion hemos hecho, y es que semejante procedor, reducido á publicar solamente lo malo y callar lo bueno, es peculiar de aquellos Estados alemanes ó itulianos en que la ignorancia es mas general, y los Gobiernos menos ada tados á las luces del s glo

La Gracita universal de Aunsburgo, el Corresponsal de Nuremberg y otros period cos de los país s alemanes, en que se han establem ido Const tuo on s y la repres ntación nacional, observan una conducta mos franca y Iral, pels cando noticias de España en tales términos, que manificistan su imporciatidad, y extractan de los periódicos

franceses lo que parece à lo menos verosimil, y no la multitud de embustes, absurdos, y aun tonterias de la Gaceta de Francia, del Diario de los Debates, de la Cotidiame, de la Bandera blanca, de la Colmena de Aquitania, y de otros varios que un Francia han tomado el
empeño de denigrar la restauracion de España, y que para ello se valem
de los medios mas inicuos y de las frases mas infames.

A veces conducen à la Gaceta de Francia sus reflexiones hasta el

A veces conducen à la Gaceta de Francia sus reflexiones hauta el punto de dejar admirados à sus lectores con las extravagancias, sandeces y absurdos à que la precipita su deseo de ilustrar delirando. Con este motivo no podemos menos de citar una máxima, que sin saber lo que se dice, les enseña à los napoleonistas: dice asi la famosa Gaceta: » En punto de juramentos los mas antiguos sou los mejores." Bereton dirá: » Verdad es: el juramento hecho à Bonaparte es mejor que el que se ha hecho à Luis:" reflexion tan sencilla que no se le previno à la Gaceta de Francia, que con su nueva máxima destruye los fundamentos del Gobierno ingles, del Gobierno sueco, del Gobierno hodamentos del Gobierno sajon &c. &c. &i bien se analiza la historia, y es cierta la máxima de la Gaceta de Francia, no quedaria tal vez en Europa una sola familia reinante que so debiera dejar su puesto à la

validez de antiguos juramentos.

Pero la Gaceta anade que los últimos juramentos son efecto de la fuerza: á esto pudiera contestársele meramente: registrese la historia: ella hará acaso ver que desde Nembrot acá la fuerza ha sido et primer movil de todos los juramentos; ¿ pero puede haber otros mas sólidos, mas válidos, mas legítimos (supuesta siempre la fuerza en algun modo) que aquellos juramentos que toda la nacion aplaude, reitera, elogia y solemniza con públicas demostraciones de setisfaccion y alegría? ¿ Y cuáles son estos? ¿Son los antiguos ó los modernos? ¿Son aquellos de los Gobiernos absolutos en que solo la fuerza hace la ley; en que el juramento se da por supuesto, y no se hace, o si se verifica, es por medio de formulas y ceremonias en que ningune parte tienen los súbditos? ¿O son los de los Gobiernos representativos, en que todos los ciudadanos se presentan libre y personalmente à hacer al juramento? En cual de estos juramentos habra mas probabilidad de legitimidad y de validez? La Gaceta de Francia está por la suerza: está por los antiguos juramentos; está por las ceremonias: está por las fórmulas; y no por lo que dicta la razon; por lo que está exigiendo la justicia; por lo que piden las luces del dia; por lo que va consolidando y confirmando la política del dia; y por lo que el espíritu del siglo y los progresos del entendimiento humano consideran como necesario para calmar la efervescencia de los ánimos, y procurar al mundo aquella tranquilidad verdadera, que solamente es obra de la justicia y de las leyes, y que unicamente son ya asequibles por el paoto y la union recíproca entre gobernantes y gobernados, sundándole en su mutua selicidad, mediante la representacion nacional y constituciones que completamente garanticen los derechos del pueblo y los del Rey.

#### ANUNCIOS.

En el tribunal del consulado nacional de comercio de Cádiz, y por la escribanía de D. Juan de Fuentes, teniente de escribano mayor de dicho tribunal, penden los autos núm. 226 del año pasado de 1796 como concurso de acreedores á la casa que tituló Pando Freire y compafifa, en los que se ha mandado citar y emplazar á los siguientes acreedores, para que en el término de seis meses ocurran a los expresados autos á percibir las cantidades que respectivamente se les han asignado sobre las capitalidades á razon de un 37 octavos por 100: D. Pedro Antonio del Sobrial ó su representacion 19,561 rs. y 5 mrs. D. Juan de las Llanas id. 6723 rs. y 4 mrs. D. Felix Pont id. 6723 rs. y 4 mra-vedises. D. Joaquin Olivares id. 6723 rs. y 4 mrs. D. Domingo Antonio Barreiro id. 4482 rs. y 3 mrs. D. Santiago Cascos id. 3361 rs. y 6 mrs. D. Domingo de Veira id. 2241 rs. y 1 maravedí. D. Cristobal de Zayas id. 2241 rs. y 1 maravedi, D. Juan de Soto id. 1678 rs. y 12 mrs. Don Francisco Antonio Figueroa id. 1568 rs. y 12 mrs. Doña Antonia Ma-ría Otero id. 1120 rs. y 12 mrs. Las Sras. Sopranis id. 1120 rs. y 12 mrs. La representacion de D. Lucas Navarro 1536 rs. y 8 mrs. La de D. Juan Antonio Mendez 2206 rs. y 5 mrs. La de Doña Maria Josefa Valiente 1874 rs. y 5 mrs. La de D. Fernando Rey Villar de Franco y Sto. Domingo 2719 rs. Los interessados en las dependencias al cuidado de D. Francisco Antonio Gomez, de Cartagena de Indias, 6443 reales y 4 mrs. Los interesados en las dependencias de Osorio y de Lastro y Vergara 17,97 : rs. y 4 mrs. Ypara conocimiento de los acreedores que preceden se hace notorio; en concepto que no compareciendo en el término asignado, lo que se provea en razon del destino de estos fondos les parará todo perjuicio.

Nota. En la gaceta del 9, col. t.\*, lin. 47, donde dice » Los derechos que las aduanas ex jan de las fronteras," léase » Los derechos

que exijan las aduanas de las fronteras."

Otra. En nuestro artículo de ayer, en que hicimos una relacion de los memorables sucesos ocurridos en esta capital, incurrimos en la equivocacion de decir que entre las tropas que salieron en seguimiento de los guardias iba el batallon de oficiales á las órdenes del coronel Don Evaristo S. Miguel. Parece que este hecho no es exacto, pues la tropa que mandaba este digno patriota era la compañía de oficialas de la inspeccion general de milicias.

Tampoco es exacto el decir que iba un batallon de la milicia nacional, porque no fue sino un escuadron de caballería de dicha milicia: sin duda habremos cometido otras muchas equivocaciones y faltas de

exactitud; pero ya expusimos las razones en aquel artículo.